

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039  
Horas: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas en hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio donde radican los animales enfermos: En el establo que don Gabriel García tiene en la carretera de Extremadura.

Zona declarada infecta: El establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cincuenta metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles de esta epizootia.

Zona de inmunización: La misma que para la sospechosa.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo a no ser con reses inculadas con un mes de anterioridad, hasta que se declare la extinción y prohibición de transportar los animales del establo infecto.

Madrid, 19 de marzo de 1935.—El Gobernador, Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía en el término municipal de Madrid, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de enero último. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1935.—El Gobernador, Morata.

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado con fecha 7 de marzo próximo

mo pasado por la Dirección general de Administración Local («Gaceta» del 9), por medio de esta circular interés de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la rápida remisión a la Sección provincial de Administración Local (Montalbán, seis, Delegación de Hacienda) de los documentos siguientes:

Primero. Estado de liquidación de los presupuestos de 1934, con arreglo a los adjuntos modelos 1 y 2; y

Segundo. Estado comprensivo de la Deuda municipal y existencia en Caja, según indica el modelo número tres, refiriéndose la primera a la Deuda en circulación en 31 de diciembre de 1934, esto es, no a la totalidad de la emitida, y si se trata de Deuda concertada solamente a la cantidad percibida por el Ayuntamiento en la fecha indicada y no al importe total del préstamo concertado, estimando preciso insistir a tal fin, en que sólo debe considerarse como tal la que proceda de operaciones crediticias, excluyendo, en absoluto, la llamada «relación de acreedores».

El plazo para la remisión de estos servicios no podrá exceder de diez días, a contar de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo esa Alcaldía deberá manifestar la situación en que se encuentre su presupuesto para el año actual, señalando, en caso de no tenerle aprobado el régimen que para el ejercicio de 1935 adopta, y en caso de tenerle reparado o aprobado con modificaciones, certificará haberse realizado la adaptación, por introducción en el mismo de la reforma correspondiente, remitiendo el documento que lo justifique y en el que aparezca la forma en que queda definitivamente redactado y cifrado, expresando, igualmente, los presupuestos extraordinarios que tenga en vigor en 1.º de enero del año actual.

Confía este Gobierno Civil en el celo de los señores Alcaldes y espera de ellos se amoldarán los trabajos a los modelos adjuntos, con toda exactitud, y los remitirán en el plazo perentorio citado, a fin de no verme en la precisión de acudir a la imposición de sanciones y al nombramiento de Comisionado por no realizar en el plazo expresado el servicio de que se trata.

Madrid, 20 de marzo de 1935.—El Gobernador civil, J. Morata. (Núm. 855)

### MODELOS QUE SE CITAN

#### Modelo número 1

### Ayuntamiento de .....

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS DE 1934

Presupuesto ordinario de ingresos	Aumentos en el ejercicio (1)	TOTAL	Bajas en el ejercicio (2)	Presupuesto definitivo de ingresos	Ingresos realizados durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA AL EJERCICIO 1935 COMO RESULTAS	
						Procedente del ejercicio de 1934	Procedente de ejercicios anteriores a 1934

V.º B.º a ... de ... de 1935  
El Alcalde, El .....

- (1) Por incorporación de Resultas u otros motivos.
- (2) Por anulaciones como menor recaudación, etc.

#### Modelo número 2

### Ayuntamiento de .....

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE 1934

Presupuesto ordinario de Gastos	Aumentos en el ejercicio (1)	TOTAL	Bajas en el ejercicio (2)	Presupuesto definitivo de gastos	Pagos verificados durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA AL EJERCICIO 1935 COMO RESULTAS	
						Procedente del ejercicio de 1934	Procedente de ejercicios anteriores a 1934

V.º B.º a ... de ... de 1935  
El Alcalde, El .....

- (1) Por incorporación de Resultas u otros motivos.
- (2) Por minoración en los pagos, etc.

#### Modelo número 3

### Ayuntamiento de .....

DEUDA MUNICIPAL EN CIRCULACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934	EXISTENCIAS EN LAS CAJAS MUNICIPALES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934

V.º B.º a ... de ... de 1935  
El Alcalde, El .....



## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera del kilómetro 23 de la general de Irún a Algete y Fuente el Saz.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 106.214 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.311 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 16, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por los entes para ella competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, se hace público por medio del presente anuncio que du-

rante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de los dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Pedro Criado Gallo, contra don Antonio López y López Revillas y don Mateo Arsuaga Huidobro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baza, el día diecinueve de abril próximo, a las once, y por el tipo de diecisiete mil pesetas en que ha sido tasada la finca embargada al demandado don Antonio López y López Revillas, que es la siguiente:

Casa en la calle de San Lázaro de la ciudad de Baza, compuesta de planta baja, principal y segundo, distribuido todo en diversas habitaciones, con descubierto destinado a jardín, marcada con el número veintiséis, cuya medida superficial se ignora; linda: por la derecha entrando otra de don Manuel Valdivieso Mesas, hoy sus herederos, según expresa la inscripción trece; izquierda y espalda, huerta llamada de «Zahera», propiedad de la testamentaria de don Mariano de Cossío, hoy propia de don Joaquín Sepúlveda Cossío, según la inscripción trece, perteneciendo a esta finca una habitación destinada a Sacristía, con reja a la calle, teniendo derecho el jardín para su riego al agua que fertiliza la huerta llamada de «Zahora» en las épocas que la correspondan. Consta también de la inscripción duodécima de doña Socorro Pérez Nín de Cardona, dueña que fué de esta finca, asistida y con licencia de su marido, don Vicente Rosas Morcillo, la vende a don Antonio López y López según escritura otorgada en Baza el diez de mayo de mil novecientos veintiuno ante el Notario don Pedro Sánchez Moreno.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de diecisiete mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que

no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—690)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del incidente de apelación promovido por don Luis Rodríguez Rojas contra el auto dictado por este Juzgado por el que se declaró no haber lugar a reformar el de procesamiento dictado en sumario que se le siguió por publicación clandestina, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, por el tipo de su tasación, las dos fincas embargadas en cumplimiento de dicha carta-orden, que después se reseñarán.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana.

##### Primero

Un plantío de pinar Negral, al sitio de la Torrecilla, linda: Oriente, Eugenio Fraile; Mediodía, partición de doña Laura de Rojas; Poniente, pasadizo de ganados del río Cega, y Norte, partición de don Ciro de Rojas, hoy de don Isidoro de la Calle. Inscrita al tomo ochocientos seis, folio ciento setenta y seis, inscripción primera.

Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

##### Segundo

Otro plantío de pinar Negral, en dicho sitio de la Torrecilla, pasada la Cañada que va al Lavanderillo del Río Cega; linda: Oriente, dicha cañada y pasadizo de ganados al río Cega; Mediodía, partición de doña Laura de Rojas; Poniente, cañada de Minguela, y Norte, partición de don Cirilo de Rojas, hoy don Isidoro de la Calle. Inscrita al tomo folio ciento setenta y ocho, inscripción primera.

Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que la carta-orden y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del refrendante, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que las cargas anteriores o los preferentes—si los hubiere—a la cantidad por que han sido embargadas dichas fincas en esta carta-orden, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, entendiéndose que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
(Firmado.)

(D.—80)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital y mi Secretaría se siguen los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ascensión Espín Rendós, don José María, don Julio, don Fernando y doña María Ascensión Colmenares Espín, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas sitas en Bocigano y Cardoso, o sean dos cuarteres de monte denominados «Valle del Gostar o Bustar» y «El Espinar o Pinar y Pie de Poyo y Sestilón», hipotecadas en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez de las referidas fincas

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Cogolludo, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, y en su consecuencia se cita a los referidos deudores al acto de dicha subasta, no sólo para que tengan conocimiento de la misma, sino para que puedan obtener su suspensión mediante el pago de su débito.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Ascensión Espín Rendós, don José María, don Julio, don Fernando y doña María Colmenares Espín, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero se expide la presente que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(A.—692)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, en nombre de la Sociedad Anónima «Continental Auto», contra don Carlos Martínez Pérez, sobre pago de dos mil novecientos veinticinco pesetas ochenta céntimos de principal, en los que se ha dictado la sentencia que convalida en su parte necesaria es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Anónima «Continental Auto», de esta vecindad, representada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, y defendida por el Letrado don Antonio Rodríguez Sastre; y de otra, como demandado don Carlos Martínez Pérez, rebelde en el juicio y representado por tanto por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en bienes del demandado don Carlos Martínez Pérez, y con su producto completo pago a la Sociedad Anónima «Continental Auto» de la cantidad de dos mil novecientas veinticinco pesetas con ochenta céntimos de principal, importe de las letras de cambio base de estos autos, y a que se refieren las presentes actuaciones de los intereses legales de dicha suma de los gastos, y asimismo debo de condenar y condeno al referido demandado al pago de todas las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.—Rubricados.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí: J. M. de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Carlos Martínez Pérez, toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero del mismo, se pone el presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
titular,  
Antonio Ruiz López

(A.—68.)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña María de la Concepción Carnien Galindo Meses, contra don Luis Alañón Navas, para hacer efectivo un crédito hipotecario de catorce mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Una tierra en el término municipal de la villa de Aldea del Rey, partido judicial de Almodóvar del Campo, y sitio de la Loma de Peñas Lisas, de haber tres fanegas y celemin y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, un área y veintiocho centiáreas, que linda: al Este, tierras de Santiago Alañón; Sur y Oeste, de Saturnino Molina, y Norte, tierra de pasto de Aquilino Rodríguez. Se destina a cereales de secano, año y vez de segunda.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

**Segunda**

Otra tierra en el mismo sitio, y término de Hinojar, de haber dos fanegas y un celemin, o sea una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Este, tierra de Bibiano Alañón; Sur, de los señores Martínez y Mendoza; Oeste, el camino de la casa de Corra Moreno, y Norte, tierra de Asunción Coello. Se destina a cereales de secano, año y vez de tercera.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

**Tercera**

Y otra tierra en el mismo término y sitio del Canalón, de haber dos fanegas y diez celemines, o sean una hectárea, ochenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, el Paredón de la Loma; Sur, tierra de Bibiano Alañón; Oeste, de los señores Martínez y Mendoza, y Norte, de Saturnino Molina.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil pesetas.

**Cuarta**

Otra tierra en el mismo término, y sitio de los Bodegones del Chiquero, de haber dos fanegas, un celemin y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, treinta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, tierra de Segundo Alañón; Sur, Paredón de los Huedos; Oeste, tierra de Venancio Pardo, y Norte, de Santiago Alañón. Se destina a cereales, secano, año y vez de segunda.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil pesetas.

**Quinta**

Y otra tierra en el mismo término y sitio del Palacio, de haber siete celemines, o sean treinta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, lindera al Este, la carretera de Ciudad Real a Calzada; Sur, tierra de Simón García; Oeste, de Celestino González, y Norte, el camino de Granátula a Almagro.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mismos.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
titular,  
Antonio Ruiz López

(A.—697)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, sobre rescisión de un préstamo con garantía hipotecaria, hecho a don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

En Lucena. Una casa situada en la calle de Emilio Castelar, manzana cincuenta y dos del tercer cuartel de dicha ciudad, marcada con el número veinte. Tiene su fachada, al Este, y linda: por la derecha entrando, con casa de don Felipe Torres Pino; por la izquierda, otra de doña Carmen Chacón Valle, y por el fondo, con la que se describe a continuación, comprendiendo una superficie de ciento noventa y dos metros y diez decímetros cuadrados.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de quince mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad expresada.

**Tercera**

Para intervenir en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

**Cuarta**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, y en el de Lucena, el día veintidós de abril próximo, y hora de las once.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio se verificará precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—693)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ana María Manuela Rodríguez Ramos, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ecija, el día dieciséis de abril próximo, a las once, y por el tipo de trescientas noventa mil pesetas, la siguiente

**Finca**

Un cortijo nombrado del «Borreguero», sito en término de Ecija, pago de Don Rodrigo, compuesto de seiscientas catorce fanegas, equivalentes a trescientas noventa y cuatro hectáreas y treinta y nueve centiáreas. Su caserío tiene el número ciento no-



venta y siete del nomenclato, y contiene tinahón, pajar, zahurda, toril y pozo para abrevadero, y linda, al Norte, con tierras del cortijo de las Cabezuelas; al Este, con finca del mismo, segregada, que hoy pertenece a doña Ana Rodríguez Ramón, y el arroyo de las Salinas; al Oeste, con tierras del cortijo de las Canteras, y al Sur, con otras tierras del cortijo de los Mutimentos, camino de Ecija y las Salinas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de trescientas noventa mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—694)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Vicente López Aguado, contra don Santiago de la Escalera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de cinco mil pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles y efectos embargados al deudor, que son los siguientes:

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de una mesa tallada en talla fina.

Dos librerías talladas, en fino.

Un reloj alto.

Un bargueño estilo Renacimiento, tallado.

Dos sillones tapizados.

Un archivador.

Varios estantes, que contienen un millar de libros aproximadamente.

Una alfombra para el mencionado despacho.

Cortinones que ocupan todos los huecos.

Una lámpara.

Un sillón.

Dos jamugas, haciendo juego.

Cuatro sillas talladas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once, anun-

ciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

El Juez interino,  
(Firmado.)

(A.—695)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fijará otro en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Collado Mediano, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería propiedad del vecino de Madrid don Juan Díaz Taravillo, cuyas señas de la misma se expresan o cita a continuación, la cual fué sustraída el día 26 del pasado mes de febrero, de un prado que existe en la finca El Montecillo, término de Collado Mediano, donde estaba pastando, y en caso de ser hallada se ponga a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 51 de 1935, sobre hurto de la misma.

#### Señas de la caballería

Una yegua de ocho años, pelo rojo, de menos de la marca de alzada, cola y crin larga, en las manos pelos blancos, por efecto de las trabas, y sin hierro ni marca alguna.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de marzo de 1935.—El Secretario, (firmado).—Gonzalo Navarro de Palencia.

(Núm. 774)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial,

En virtud del presente, se ruega y encarga a todo funcionario y agente de la autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua, de nueve años de edad, alzada un metro y treinta y siete milímetros, pelo castaño oscuro, raza española, calzada de la pata izquierda, estrella en la frente y lunar entre collares, y con la marca especial de la Compañía La Mundial, en la nalga izquierda, sustraída del prado donde pastaba, denominado Peña Rubia, del término municipal de Collado Mediano y propiedad de Pablo Lozoya Enebral, el día 27 de febrero pasado, procediendo igualmente a la detención del autor o autores de tal sustracción, o, en su caso, del poseedor ilegítimo de referido semoviente, todo lo cual, de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en su-

mario número 52 del corriente año, sobre robo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de marzo de 1935.—El Secretario (firmado).—Gonzalo Navarro de Palencia.

(Núm. 775)

## AYUNTAMIENTOS

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada con relación al día 1.º de diciembre último, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, a 8 de marzo de 1935.—El Alcalde (firmado.) (X.—175)

### VALDEMORILLO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1934, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Hacienda municipal; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdemorillo, 9 de marzo de 1935. El Alcalde, Eustaquio Asenjo.

(Núm. 769) (X.—178)

### GAS MADRID, S. A.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 8 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en la avenida del Conde de Peñalver, número 23, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero. Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1934, y su aprobación, si procede.

Segundo. Distribución de beneficios.

Tercero. Nombramiento de Consejeros.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Director general,  
Vicente Gómez Muñoz  
(A.—686)

### SOCIEDAD PORTLAND «IBERIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, que se celebrará el 5 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Alcalá, 33; en dicho acto se presentarán para su discusión y aprobación la Memoria anual del ejercicio de 1934, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, en la que se acordará la distribución de beneficios. De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se ha designado al Banco Español de Crédito para que, al mismo tiempo que la Caja de esta Sociedad, admita los depósitos de acciones necesarios para la asistencia a la Junta.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Por el Consejo de Administración,  
El Presidente,  
Pablo de Garnica  
(A.—688)

### TALLERES E. GRASET, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día cuatro de abril próximo, a las diecisiete horas, en su domicilio social, carretera del Pardo, 15, en Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Examen y aprobación del Balance, Cuentas y Memoria del anterior ejercicio, primero de su explotación.

Segundo. Nombramiento de Consejeros.

Tercero. Resolución sobre los asuntos que propongan el Consejo o los accionistas con sujeción a los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario interino,  
Germán Gimeno  
(A.—687)

### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

#### Anuncio

El día 28, a las once horas, y en el local del Regimiento de Infantería número 6, se reunirá esta Junta para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada para el día 20.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia), desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro, son los que figuran en las tablillas de anuncios, en las que también se exhibe el modelo de proposición.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Capitán Secretario (firmado).

(O.—233)

### LA PATRIA HISPANA, S. A. DE SEGUROS

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Patria Hispana, S. A. de Seguros, cita a Junta general, para el día catorce del próximo mes de abril, a las once, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, número siete.

#### Orden del día

Primero. Discutir, aprobar o modificar la Memoria y el Balance del ejercicio social.

Segundo. Aplicación que ha de darse a los beneficios obtenidos en el ejercicio.

Tercero. Elegir los Consejeros que han de sustituir a los salientes.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario del Consejo de Administración,  
José Vilagrán  
(A.—691)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 53202